



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE GOBERNACIÓN

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal que conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, realice una revisión de los permisos por medio de los cuales operan las denominadas “Máquinas Tragamonedas” en Tamaulipas y no cumplir con los mismos se proceda conforme a derecho.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafo 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 15 de marzo del año en curso, se presentó **Iniciativa de Punto**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal que conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, realice una revisión de los permisos por medio de los cuales operan las denominadas “Máquinas Tragamonedas” en Tamaulipas y no cumplir con los mismos se proceda conforme a derecho, misma que por su naturaleza fue turnada en esa misma fecha a la comisión que hoy dictamina el presente asunto.

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar a través de un Punto de Acuerdo a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, que conforme a₂



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la Ley Federal de Juegos y Sorteos realice una revisión de los permisos por medio de los cuales operan la denominadas “Máquinas Tragamonedas” en Tamaulipas y no cumplir con los mismos se proceda conforme a derecho.

IV. Análisis del Contenido

En torno al planteamiento que antecede, el promovente de la acción legislativa en análisis, manifiesta en su exposición de motivos que la Ley Federal de Juegos y Sorteos, establece en su artículo 1° que quedan prohibidos en todo el territorio nacional, los juegos de azar y los juegos con apuestas; en su artículo 2 menciona que sólo podrán permitirse el juego de ajedrez, el de damas y otros semejantes; el de domino, de dados, de boliche, de bolos y de billar; el de pelota en todas sus formas y denominaciones; las carreras de personas, de vehículos y de animales, y en general toda clase de deportes y los Sorteos; menciona que los juegos no señalados se considerarán como prohibidos para los efectos de la citada ley. Ahora bien corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos cuando en ellos medien apuestas de cualquier clase, etc.

El promovente de la iniciativa de Punto de Acuerdo señala que últimamente se han instalado las denominadas máquinas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tragamonedas que funcionan depositándoles monedas de 1 o 2 pesos y al realizar un proceso electrónico supuestamente al azar, situación que se presume no se lleva a cabo el usuario en algunas ocasiones recibe un premio por el mismo aparato o simplemente el mensaje de que siga participando, mismas que operan en todo tipo de negocios, incluyendo las misceláneas o depósitos, estableciéndose en lugares cercanos a escuelas y centros de trabajo contraviniendo lo dispuesto en la ley de la materia.

Además de lo expuesto; el accidente señala que la gran mayoría de los operadores de dichas máquinas, desconocen sobre la existencia de los permisos que amparan su funcionamiento.

V. Consideraciones de la Dictaminadora

Quienes dictaminamos la iniciativa de referencia, estimamos que es de aprobarse la iniciativa de Punto de Acuerdo promovida para solicitar a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, que conforme a la Ley de Juegos y Sorteos, realice una revisión de los permisos por medio de los cuales operan las denominadas “máquinas tragamonedas” en Tamaulipas y de no cumplir con los mismos se proceda conforme a Derecho.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En torno a lo anterior, quienes dictaminamos la iniciativa de mérito, estimamos procedente el objeto de la acción legislativa planteada, si tomamos en cuenta lo establecido por la propia Ley Federal de Juegos y Sorteos, además de presumir que las referidas máquinas no cuentan con los permisos respectivos para su legal funcionamiento en el Estado.

En virtud de los argumentos expuestos, las consideraciones planteadas en la iniciativa que nos ocupa, y toda vez que en esencia la finalidad que persigue, es únicamente que se cumpla con la norma establecida, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la iniciativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se declara procedente la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal que conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, realice una revisión de los permisos por medio de los cuales operan las denominadas “Máquinas Tragamonedas” en Tamaulipas y no cumplir con los mismos se proceda conforme a derecho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ

JOSÉ GUDIÑO CARDIEL

GARZA

VOCAL

VOCAL

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ

INFANTE

VOCAL

VOCAL

DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES

DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA

Dictamen recaído a la la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal que conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, realice una revisión de los permisos por medio de los cuales operan las denominadas "Máquinas Tragamonedas" en Tamaulipas y no cumplir con los mismos se proceda conforme a derecho.